

BANCO DE ESPAÑA



Washington, 20 de marzo de 2006

## **Crisis Bancarias y el Supervisor**

El Proceso de Intervención y Resolución de Crisis de Bancos. Banco Interamericano de Desarrollo – ASBA

**Pedro Pablo Villasante**

Director General de Supervisión

Antes de comenzar, quisiera expresar mi agradecimiento al Banco Interamericano de Desarrollo y a la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas (ASBA) por invitarme a participar en esta conferencia. Es para mí un honor estar aquí con todos ustedes y poder compartir unas reflexiones personales, en el marco de la presentación de las Guías Operativas para el proceso de resolución de bancos en crisis, sobre el tema de las crisis bancarias y el supervisor.

Una experiencia personal de seis años al frente de la supervisión bancaria en España y veintitrés de carrera como supervisor me ha enseñado a equilibrar la atención que se debe prestar a los efectos de las crisis, no solamente sobre el sistema bancario supervisado, sino también sobre el propio supervisor o, lo que es lo mismo, lo que él representa en cuanto a efectividad y credibilidad del modelo supervisor implantado.

De esta experiencia surge la idea central que me gustaría desarrollar hoy: las crisis de entidades no sistémicas pueden ser sistémicas para el supervisor, en cuanto que pueden cuestionar su modelo de supervisión o la propia credibilidad del supervisor, y, por tanto, pueden tener efectos muy importantes, sistémicos, sobre el sistema supervisado.

La supervisión bancaria no es ni puede ser garantía contra las crisis bancarias, si bien una supervisión efectiva es uno de los principales factores que ayuda a reducir la ocurrencia y los efectos de las crisis. En una economía de mercado las crisis son parte inherente a la toma de riesgos. El banquero, y quizá también el deterioro económico, son los principales responsables de la posible crisis de un banco.

Sin embargo, sin ser su responsabilidad, toda crisis puede afectar seriamente a la credibilidad del supervisor. El supervisor siempre será criticado. Lo importante es crear el entorno adecuado que minimice el efecto de estas críticas y no afecte a la credibilidad del modelo supervisor.

El supervisor sufre directamente los efectos de la crisis, ya sea por el elevado consumo de recursos supervisores durante la propia crisis, por el alto riesgo reputacional para el supervisor, o por el cuestionamiento del modelo supervisor; a esto cabe añadir, desgraciadamente, el posible riesgo legal que toda crisis implica para el supervisor.

Pero también las crisis tienen un valor: son ocasiones únicas para aprender, de las propias crisis tanto como de las ajenas, y salir fortalecido.

La lección fundamental es saber qué modelo de supervisión y de protección a los depositantes hay que tener implantado para que la siguiente crisis de alguna entidad no afecte de forma sistémica, ni cuestione la credibilidad en el modelo de supervisión existente. Si después de una crisis bancaria el modelo supervisor resiste el efecto de las críticas y la credibilidad del

supervisor no queda dañada, esto contribuirá, sin duda, a reforzar la confianza en el sistema bancario y posibilitará su recuperación y desarrollo.

En España hemos tenido la oportunidad de aprender de nuestras crisis pasadas. Durante el período 1978-1983, el sistema bancario español sufrió la crisis más fuerte del siglo XX: afectó a más de cincuenta bancos, alrededor de la mitad de los bancos comerciales existentes, que representaban algo más de un cuarto del volumen total de activos y el 20% de los pasivos bancarios, y con un coste fiscal que se puede estimar en torno al 5% del PIB.

Sin embargo, también fue una ocasión para implantar las medidas necesarias que fortalecieron el sistema bancario, de las cuales nos beneficiamos el día de hoy.

La crisis de Banesto de 1993 fue un “test ácido” de que la lección estuvo bien aprendida. Sucede diez años después sobre un banco sistémico, el cuarto banco en volumen de depósitos, en el que el supervisor tuvo que sustituir a los administradores con la ayuda de profesionales del sector privado, inyectar capital a través del Fondo de Garantía de Depósitos, dividir activos entre “banco bueno y banco malo”, y finalmente subastar el banco bueno para su retorno al sector privado un año después. Tras todo este proceso, ni el sistema bancario ni el supervisor perdieron credibilidad.

Estas y otras experiencias de crisis bancarias y su resolución me llevan a las siguientes reflexiones sobre el propio modelo supervisor.

En tiempos de crisis, la eficacia es más importante que la eficiencia, y, en supervisión bancaria, en tiempos normales, también (aunque debemos ser racionales).

En tiempos de crisis hay que dar soluciones; en tiempos normales hay que construir seguridad. En tiempos de crisis se echa en cara al supervisor no tener la infraestructura necesaria; en tiempos normales la pertinencia de los recursos es más cuestionable.

Un modelo efectivo de supervisión no se improvisa. En supervisión no debe haber revolución sino evolución.

La eficacia se debe construir sobre una base sólida previamente bien edificada. Solidez que no significa rigidez. El sistema de supervisión debe ser lo suficientemente flexible como para adaptarse a la evolución de los negocios bancarios.

Los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva (Basilea, 1997, en revisión) ofrecen el mejor marco de referencia para la evaluación del modelo supervisor.

Cumplir con los 25 Principios Básicos de Basilea es condición necesaria para resistir una crítica acerca de la credibilidad del modelo supervisor, ya que, de este modo, la crítica no lo es tanto a un supervisor en concreto, sino al conjunto de supervisores que apoyan la aplicación de los

Principios Básicos, prácticamente la totalidad de la comunidad supervisora internacional. En este sentido, cabe resaltar que la experiencia ha demostrado que las auto-evaluaciones son una herramienta útil para evaluar el grado de su efectivo cumplimiento y diseñar los planes de trabajo para su consecución.

¿Qué factores protegen la credibilidad del modelo supervisor? Fundamentalmente centraría la cuestión en los siguientes aspectos: Se debe gozar de autonomía jurídica y funcional, (la efectividad del modelo contribuye a la independencia), frente a presiones tanto de las propias entidades supervisadas como de los poderes políticos. Es necesario contar con un sistema de garantía de depósitos adecuado que, sin incrementar el riesgo moral del banquero, incentive la estabilidad de los depósitos bancarios. Debe haber igualmente seguridad jurídica, lo que implica un marco legal estable y predecible, y un marco regulador claro, prudente y exigente, sobre todo en la definición del capital, y en la valoración de activos bancarios con un sistema de provisiones que reconozca, sobre una base bien fundada, los riesgos potenciales de la cartera crediticia desde su concesión.

Del mismo modo, que haya seguridad jurídica supone que dispongamos de poderes efectivos para sancionar, es decir, que tengamos poder de disuasión: esa “racionalidad incuestionable” que todo banquero identifica en las decisiones prudentiales del supervisor.

Así mismo, debemos contar con un sistema de supervisión robusto y eficaz, que asegure que la supervisión y la regulación bancaria acompañan la evolución de los negocios y riesgos bancarios.

Por último, el supervisor no se debe quedar aislado, sino mantener relaciones profesionales efectivas con el resto de supervisores de los países de origen y acogida.

A la luz de estas reflexiones, me gustaría exponer brevemente las bases del modelo de supervisor español:

Este modelo es, ante todo, el resultado de un proceso histórico de mejora a partir de la crisis de los años ochenta, diseñado para contribuir en los objetivos de la supervisión bancaria: minimizar la ocurrencia y el coste de las crisis, ofrecer una razonable protección a los depositantes, y contribuir a la estabilidad financiera.

Es también un modelo de total observancia de los Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva, a los que ya me referí antes. Se basa en una regulación prudente y una supervisión cercana. En efecto, el modelo español presta especial atención al contraste directo de la información suministrada por los bancos mediante inspecciones in situ, donde los auditores externos, a diferencia de lo que ocurre en otros modelos internacionales, ejercen un papel importante aunque siempre complementario. Así mismo, presta especial atención a la interacción frecuente con las entidades, basada en una relación de confianza por el conocimiento que el supervisor tiene del supervisado.

Se utiliza un enfoque-riesgo en la planificación, diagnóstico y aplicación de medidas, que complementa el contraste continuado de la situación económica, financiera y patrimonial de las entidades realizado en base consolidada.

Finalmente, se actúa de forma constructiva, en un marco de cautela y prudencia, aunque con la agilidad de respuesta y la capacidad de anticipación necesarias para atender situaciones urgentes.

En conclusión:

Lo anterior seguro que nos evitará la ocurrencia de algunas crisis. Aún así, si éstas finalmente suceden, al menos garantizará que la supervisión, al estar cumpliendo con los mejores estándares internacionales de supervisión, no se verá cuestionada ni en su estructura ni en su capacidad, contribuyendo así, decididamente, a la estabilidad financiera.

Porque, aunque al final se cambie al supervisor, el que le sustituya buscará continuar con su modelo supervisor, que en definitiva es lo que importa, y lo que contribuye al reconocimiento profesional de todos los que desde la supervisión bancaria trabajamos para la estabilidad financiera y por tanto posibilitamos el desarrollo económico.

Debemos seguir trabajando para conseguir buenos modelos de supervisión, capaces de prevalecer frente a las crisis bancarias, aunque no siempre podamos aspirar a la misma estabilidad y continuidad con relación al propio supervisor.

Muchas gracias por su atención.